

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de febrero de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allegó pruebas de notificación vía correo electrónico. El correo electrónico del demandado no coincide con el relacionado en la demanda.

La apoderada demandante allega sustitución de poder.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo interpuesto por GMAC Financiera de Colombia S.A., contra Melva Lucía Cortes Correa radicado con el No.17001-40-03-011-2018-00671-00.

Nuevamente el apoderado demandante allega prueba de las gestiones de notificación a la demandada enviada al correo electrónico de esta, sin embargo, se observa que la dirección electrónica de la demandada no coincide con la relacionada en el escrito de la demanda; presenta diferencias.

Por lo anterior se requiere a la parte actora, para que agote la notificación a la ejecutada, a la dirección electrónica reportada en el libelo introductorio; o si es del caso, reporte una nueva ante el Despacho.

Se le recuerda a la parte demandante que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

Finalmente, ante la sustitución de poder que realiza la apoderada demandante Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTÍNEZ, por ser procedente y para los efectos previstos

en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se accede a ello, por lo que se le reconoce personería al doctor MAURICIO PELÁEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.087.490.148, portador de la tarjeta profesional No. 281.761 del C.S. de la J., como abogado sustituto, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas a la apoderada principal, de acorde con la sustitución conferida.

Para todos los efectos y conforme el registro en el aplicativo SIRNA téngase como dirección electrónica del abogado sustituto juridicopereira@gconsultorandino.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2815f7f94b7cc19070a648015c15a66feca3a4bb454002a145bb37a64205e0a8

Documento generado en 25/02/2021 02:31:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>